Seguro de Responsabilidad Civil

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: RC Pyme Básico

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

A través de este contrato de seguro el asegurador se obliga , dentro de los límites establecidos por la Ley y por la póliza, a cubrir el riesgo del nacimiento, a cargo del asegurado, de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato cuyas consecuencias sea civilmente responsable el asegurado.

¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Explotación.
- ✓ Responsabilidad Civil Inmobiliaria.
- ✓ Responsabilidad Civil Subsidiaria.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal.
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada.
- ✓ Responsabilidad Civil por Productos.
- ✓ Responsabilidad Civil Post-Trabajos.
- ✓ Responsabilidad Civil Profesional.
- ✓ Responsabilidad Civil Locativa.
- ✓ Trabajos en Caliente.
- ✓ Sustitución y Unión y Mezcla.
- ✓ Daños a Bienes de Terceros.
- ✓ Daños a Bienes de Empleados.
- ✓ Daños Colindantes /Conducciones.

¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Actividades consideradas como ilegales según legislación local y regulaciones aplicables a las distintas entidades operativas.
- ✗ Actividades en conflicto con sanciones legales.
- ✗ Protección contra multas o penalizaciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho criminal.

¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! RC Explotación: Hasta 1.500.000€ /siniestro.
- ! RC Locativa, Contaminación: 50% de suma asegurada en explotación.
- ! Trabajos en Caliente: 50% de suma asegurada en explotación.
- ! Daños a Vehículos: 20% de suma asegurada en explotación.
- ! Sustitución y Unión y Mezcla: 50% de suma asegurada en productos.
- ! Límite máximo de indemnización anual/siniestro.

13-09-2023 15:56:07 02012010143430drrg01 PA041880 5520122

¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

✓ España, Andorra, Unión Europea y siempre que así se establezca en la póliza.

¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.

¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.

¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática. Si el Tomador se opone a dicha prórroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.

¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.